



Informe Extraordinario

Diputación del Común

Febrero de 2022

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS



Informe Extraordinario sobre el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada en la Administración Pública de Canarias

**Informe resultado de las investigaciones de oficio realizadas
de enero de 2020 a febrero de 2022**

Elaboración y redacción

Beatriz Barrera Vera,
Adjunta Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Violencia de
Género

Amanda Armas Correa,
Asesora de la Adjuntía Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y
Violencia de Género

Santa Cruz de La Palma

Febrero 2022

1.	Presentación	1
2.	Marco jurídico y normativo	3
3.	Fuentes de estudio.....	7
3.1.	Informes de las administraciones públicas.....	7
3.2.	Análisis del tiempo de respuesta.....	8
4.	Análisis del cumplimiento del principio de representación equilibrada	16
4.1.	Consejerías del Gobierno de Canarias	16
4.2.	Cabildos insulares	28
4.3.	Ayuntamientos	34
4.4.	Datos totales del grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada en la Administración Pública Canaria.....	42
5.	RECOMENDACIONES	43
5.1.	Consejerías del Gobierno de Canarias	43
5.2.	Cabildos Insulares.....	53
5.3.	Ayuntamientos	57
6.	CONCLUSIONES	62

1. Presentación

La necesidad de que las mujeres participen más en la toma de decisiones como condición de la democracia está plenamente reconocida en el ámbito europeo, nacional y autonómico. El objetivo global consiste en alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres, es decir, que ambos grupos puedan estar representados en pie de igualdad y puedan participar equitativamente en todos los niveles de la vida política, económica, social y cultural y que requiere, en particular, una presencia en los cargos con responsabilidad y en los puestos con poder decisorio.

Por tanto, la participación equilibrada en la toma de decisiones en los ámbitos social y político es requisito para el pleno disfrute de los derechos humanos, constituye un elemento de justicia social y es una condición necesaria para el mejor funcionamiento de una sociedad democrática.

Esta participación equitativa de las mujeres y los hombres en los espacios de poder contribuiría a una más eficaz formulación de las políticas mediante la redefinición de prioridades y la inclusión de nuevos asuntos en la agenda política para la atención de las necesidades de todas las personas.

En el mes de enero de 2020 varios medios de comunicación pusieron de manifiesto la diferencia entre el número de mujeres y hombres presentes en la mayoría de las entidades que dependen del gobierno regional y de los principales cabildos. A consecuencia de ello, con fecha 13 de enero de 2020, esta Adjuntía Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género de la Diputación del Común, abrió una investigación de oficio para comprobar el grado de cumplimiento de la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en los consejos de administración de las empresas públicas y en los órganos directivos y colegiados de las diferentes administraciones públicas de nuestra Comunidad Autónoma, tal como establece la Ley canaria de igualdad.

El presente informe recoge los resultados obtenidos, que arrojan por separado datos que permiten obtener una visión descriptiva y panorámica

de la Comunidad canaria y concretamente del grado de cumplimiento del principio de composición equilibrada que debe regir en los organismos dependientes de las administraciones públicas canarias. Naturalmente, se exponen los datos recibidos en el momento en el que se produjo la respuesta de cada una de las administraciones públicas, una situación que posteriormente puede haberse modificado.

Podemos destacar que dada la participación de todos los ayuntamientos, cabildos y distintas consejerías del Gobierno de Canarias, los resultados son considerados estadísticamente representativos, lo que permite disponer de un diagnóstico descriptivo fiable del panorama autonómico.

También es importante precisar que el incumplimiento que pudiera observarse en algunos de los órganos colegiados dependientes de las diferentes administraciones públicas canarias no siempre es responsabilidad de dicha administración, al contar en su composición con miembros que son designados por otras asociaciones, organizaciones, instituciones o entidades, siendo competencia de cada una de ellas facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada en dichos órganos.

Por último, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la Federación Canaria de Municipios por su colaboración en la recopilación de datos de los Ayuntamientos, agilizando la respuesta a los requerimientos de información efectuados por esta institución, lo que ha hecho posible la conclusión de este informe.

Santa Cruz de La Palma, 8 de febrero de 2022.

Beatriz Barrera Vera,

Adjunta Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres
y Violencia de Género

Rafael Yanes Mesa,

Diputado del Común

2. Marco jurídico y normativo

El marco conceptual y normativo está configurado por varias normas de ámbito internacional, estatal y autonómico, por lo que es imprescindible analizar el modo en que estas normas han integrado la perspectiva de género y se han adaptado a la realidad social y política que pretendemos analizar.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 1 indica que los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Asimismo, en su artículo 41.1 indica que los Cabildos Insulares Canarios, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas contenidas en la disposición adicional decimocuarta de dicha ley y supletoriamente por las normas que regulan la organización y funcionamiento de las Diputaciones provinciales, asumiendo las competencias de éstas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

El artículo 85.bis de dicha ley, por su parte, viene a establecer que la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación.

Respecto a lo que concierne al ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dedica el Capítulo II del Título V ("El principio de igualdad en el empleo público") al principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, de modo que establece lo siguiente:

“Artículo 52. Titulares de órganos directivos.

El Gobierno atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, considerados en su conjunto, cuya designación le corresponda.

Artículo 53. Órganos de selección y Comisiones de valoración. Todos los tribunales y órganos de selección del personal de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, la representación de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella en las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos.

Artículo 54. Designación de representantes de la Administración General del Estado.

La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella observarán el principio de presencia equilibrada en los nombramientos que le corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participe.”

La misma ley, en su Disposición adicional primera, indica que se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Tal como dispone dicha Ley, una vez transcurridos cuatro años desde su entrada en vigor, el Gobierno procederá a evaluar, junto a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, el estado de la negociación colectiva en materia de igualdad, y a estudiar, en función de la evolución habida, las medidas que, en su caso, resulten pertinentes.

Se trata de una previsión normativa que sigue la estela de las tendencias de la Unión Europea, la cual, desde tiempo atrás, ya viene definiendo medidas y acciones que promuevan la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

Uno de los textos a destacar es la Recomendación 1996/694/CE, de 2 de diciembre, mediante la que se exhorta a los Estados a adoptar una estrategia integrada de conjunto, destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y/o de incentivación

Por su parte, en el ámbito autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en su Capítulo II regula la promoción de la igualdad de género por parte del Gobierno de Canarias, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 12. Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados.

- 1. Se atenderá a la representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de titulares de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya designación corresponda al Gobierno de Canarias.*
- 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración canaria deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres. Este mismo criterio de representación se observará en la*

modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

b) Cada organización, institución o entidad a las que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada."

La Ley 7/2019, de 9 de abril, de modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de modificación de las leyes reguladoras de los órganos de relevancia estatutaria para garantizar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en su composición, añadió una nueva disposición adicional cuarta a la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo contenido es el siguiente:

"A los efectos de esta ley, se entenderá por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de modo que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean inferiores al cuarenta por ciento."

3. Fuentes de estudio

Para conocer el grado del cumplimiento del principio de composición equilibrada hemos tenido que analizar una gran cantidad de datos e información, debido al alto número de actuaciones que desde esta institución se han tenido que llevar a cabo con cada una de las administraciones afectadas. La valoración de la información de la que disponemos, de los informes obtenidos de los ayuntamientos, los cabildos y las Consejerías del Gobierno de Canarias, nos ha servido de fuente para alcanzar el objetivo que nos habíamos propuesto con este trabajo.

3.1. Informes de las administraciones públicas.

El artículo 29 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, faculta a este alto comisionado para promover la oportuna investigación sumaria para la investigación o el esclarecimiento de los supuestos objeto de la misma, recabando del organismo o dependencia administrativa, en su caso, la remisión del informe que proceda en el plazo máximo de quince días. Tal plazo será ampliable, previa petición de la Administración, cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, a juicio de la Diputación del Común.

Ha resultado un arduo, aunque necesario trabajo, recabar informes de los ochenta y ocho ayuntamientos de Canarias, de los siete Cabildos y de las diez Consejerías que componen el Gobierno de Canarias. El retraso en enviarnos los informes requeridos ha supuesto no sólo una dilación en la culminación del informe extraordinario que nos ocupa, sino también el hecho de que alguno de los datos suministrados no estén actualizados en el momento de su publicación. No obstante, como resulta obvio, no podemos realizar un estudio general y comparativo de la situación sin obtener la totalidad de los informes solicitados.

En cuanto al contenido de las peticiones de informe, es el siguiente:

- Actual composición de los órganos directivos y colegiados de las empresas, fundaciones, organismos y resto de entidades que forman parte del sector público, dependientes de dicha administración

pública, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, con distinción de los cargos ocupados por personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñan y los cargos que son de libre designación.

En cuanto al contenido de las respuestas de las distintas administraciones, nos remitiremos al epígrafe 4, donde se analizará el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada.

3.2. Análisis del tiempo de respuesta.

Hemos valorado el tiempo de respuesta de cada Administración a nuestras peticiones de informe, aspecto que consideramos importante destacar, toda vez que para la realización de este trabajo, y teniendo en cuenta la naturaleza de los datos plasmados así como el volumen de los mismos, nos era imprescindible que la respuesta a nuestras solicitudes de informe se recibiera en un plazo razonable.

Así, a tenor de lo establecido en la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, en general no podemos valorar como positivo el grado de colaboración con este Comisionado Parlamentario. Ello sin perjuicio de que en el cómputo de los plazos de respuesta hemos tenido en cuenta el tiempo que puede tardar nuestra petición de informe en llegar de forma efectiva hasta la Administración requerida.

Somos conscientes de que desde que se registra y remite una solicitud de informe a la administración hasta que se recibe dicha petición de forma efectiva en la misma, puede pasar un periodo de tiempo relativamente largo, al depender de factores externos como puede ser la lejanía, el servicio de correos postal, el volumen de trabajo de los registros, etc. Por ello, para valorar el grado de colaboración de la Administración requerida, debemos ceñirnos al momento en que se recibe la petición por la administración frente al momento en que se recibe la respuesta a dicha petición, aunque se trate de una respuesta que no responde de forma total a lo solicitado en el informe remitido.

En algunos de los expedientes –mayoritariamente correspondientes a las Consejerías y los Cabildos– la información respecto a la composición de los órganos directivos y colegiados de cada administración nos ha sido facilitada, en un primer momento, de forma parcial, debiendo ser completada con posterioridad mediante la emisión de nuevos informes complementarios, lo que, en algunos casos, ha generado un retraso en la resolución de los expedientes.

La incoación de los ciento cinco expedientes se realizó a lo largo del primer trimestre del año 2020, por lo que, con independencia de los datos arrojados en este epígrafe, tenemos que tener en cuenta que el análisis de los tiempos de respuesta de las diferentes administraciones está condicionado, de forma muy importante, por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma.

Esta declaración del Estado de Alarma, efectuada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció, en su Disposición Adicional Tercera, la suspensión de plazos administrativos en los procedimientos de las entidades del Sector Público, reanudándose éstos en el momento en que perdió vigencia la misma, siendo esta norma de aplicación a todo el Sector Público definido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Supuso, por tanto, la suspensión de la tramitación de expedientes administrativos desde su promulgación, de 14 de marzo de 2020, hasta el levantamiento de la suspensión de los plazos, que tuvo lugar el 1 de junio de igual año, hecho que generó un retraso en la confección de los informes solicitados.

- **GOBIERNO DE CANARIAS**

Consejería	Fecha de solicitud	Fecha de respuesta	Días
Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	04/02/2020	11/03/2020	36
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	03/02/2020	12/03/2020	38
Turismo, Industria y Comercio	04/02/2020	22/05/2020	108
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	03/02/2020	22/06/2020	140
Economía, Conocimiento y Empleo	04/02/2020	14/07/2020	161
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	04/02/2020	17/07/2020	164
Obras Públicas, Transportes y Vivienda	03/02/2020	08/02/2021	371
Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	03/02/2020	11/05/2021	463
Sanidad	03/02/2020	31/08/2021	575
Agricultura, Ganadería y Pesca	03/02/2020	04/12/2021	670

- **CABILDOS INSULARES**

Cabildo	Fecha de solicitud	Fecha de respuesta	Días
Lanzarote	17/03/2020	29/07/2020	134
Gran Canaria	17/03/2020	03/08/2020	139
El Hierro	17/03/2020	10/11/2020	238

La Gomera	17/03/2020	23/11/2020	251
Tenerife	17/03/2020	01/12/2020	259
Fuerteventura	17/03/2020	21/12/2020	279
La Palma	17/03/2020	05/02/2021	325

• AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Fecha de solicitud	Fecha de Respuesta	días
Fasnia	01/04/2020	17/04/2020	16
Agulo	31/03/2020	17/04/2020	17
Fuencaliente de la Palma	31/03/2020	17/04/2020	17
Valverde	30/03/2020	17/04/2020	18
Pájara	01/04/2020	22/04/2020	21
San Sebastián de la Gomera	31/03/2020	23/04/2020	23
Granadilla de Abona	01/04/2020	27/04/2020	26
La Frontera	31/03/2020	27/04/2020	27
San Miguel de Abona	01/04/2020	29/04/2020	28
Tazacorte	31/03/2020	29/04/2020	29
Barlovento	31/03/2020	04/05/2020	34
Firgas	03/04/2020	20/05/2020	47
El Paso	31/03/2020	02/06/2020	63
San Andrés y Sauces	31/03/2020	03/06/2020	64
Puntallana	30/03/2020	03/06/2020	65
San Juan de la Rambla	03/04/2020	10/06/2020	68

Arucas	03/04/2020	16/06/2020	74
Moya	03/04/2020	16/06/2020	74
Santa María de Guía	03/04/2020	16/06/2020	74
Vega de San Mateo	03/04/2020	16/06/2020	74
Los Realejos	03/04/2020	16/06/2020	74
La Victoria de Acentejo	03/04/2020	17/06/2020	75
Agaete	01/04/2020	16/06/2020	76
Antigua	03/04/2020	18/06/2020	76
Tijarafe	31/03/2020	17/06/2020	78
San Bartolomé	03/04/2020	22/06/2020	80
Adeje	03/04/2020	25/06/2020	83
Arrecife	03/04/2020	25/06/2020	83
Breña Alta	31/03/2020	22/06/2020	83
Icod de los Vinos	03/04/2020	25/06/2020	83
Mogán	03/04/2020	26/06/2020	84
Tuineje	03/04/2020	26/06/2020	84
Santiago del Teide	03/04/2020	26/06/2020	84
La Guancha	03/04/2020	29/06/2020	87
La Orotava	03/04/2020	30/06/2020	88
Santa Úrsula	03/04/2020	01/07/2020	89
Tías	03/04/2020	07/07/2020	95
Los Silos	03/04/2020	08/07/2020	96
El Sauzal	03/04/2020	09/07/2020	97
Las Palmas de Gran Canaria	03/04/2020	13/07/2020	101

La Matanza de Acentejo	03/04/2020	17/07/2020	105
El Pinar	31/03/2020	24/07/2020	115
San Cristóbal de La Laguna	03/04/2020	10/08/2020	129
Los Llanos de Aridane	30/03/2020	12/08/2020	135
Hermigua	31/03/2020	13/10/2020	196
Breña Baja	31/03/2020	14/10/2020	197
Puntagorda	31/03/2020	15/10/2020	198
Villa de Mazo	30/03/2020	16/10/2020	200
Vilaflor	03/04/2020	21/10/2020	201
Artenara	03/04/2020	21/10/2020	201
Valsequillo de Gran Canaria	03/04/2020	21/10/2020	201
Güímar	03/04/2020	23/10/2020	203
Puerto de la Cruz	03/04/2020	23/10/2020	203
Alajeró	30/03/2020	22/10/2020	206
La Aldea de San Nicolás	03/04/2020	26/10/2020	206
Valleseco	03/04/2020	26/10/2020	206
Betancuria	03/04/2020	28/10/2020	208
El Rosario	01/04/2020	29/10/2020	211
Tacoronte	03/04/2020	02/11/2020	213
Ingenio	03/04/2020	03/11/2020	214
Garachico	03/04/2020	03/11/2020	214
Gáldar	01/04/2020	03/11/2020	216
Garafía	31/03/2020	02/11/2020	216
Arico	03/04/2020	06/11/2020	217

El Tanque	03/04/2020	06/11/2020	217
Puerto del Rosario	01/04/2020	09/11/2020	222
Santa Brígida	03/04/2020	16/11/2020	227
Agüimes	03/04/2020	23/11/2020	234
Santa Cruz de la Palma	31/03/2020	30/11/2020	244
Tinajo	03/04/2020	14/12/2020	255
Teror	03/04/2020	18/12/2020	259
Arona	03/04/2020	29/12/2020	270
Candelaria	01/04/2020	30/12/2020	273
Santa Lucía de Tirajana	03/04/2020	20/01/2021	292
Guía de Isora	03/04/2020	12/02/2021	315
Santa Cruz de Tenerife	03/04/2020	26/02/2021	329
Tegueste	01/04/2020	11/03/2021	344
Teguise	03/04/2020	21/04/2021	383
San Bartolomé de Tirajana	03/04/2020	10/05/2021	402
Buenavista del Norte	03/04/2020	10/05/2021	402
Tejeda	03/04/2020	16/07/2021	469
Haría	03/04/2020	21/09/2021	536
Valle Gran Rey	31/03/2020	10/10/2021	558
Vallehermoso	31/03/2020	19/10/2021	567
Arafo	03/04/2020	10/11/2021	586
Yaiza	03/04/2020	18/11/2021	594
Telde	03/04/2020	04/02/2022	672
La Oliva	03/04/2020	07/02/2022	675

En este sentido, adquiere gran relevancia la fecha en que se recibe la información solicitada, ya que los datos reflejados en este informe se han obtenido a partir de una serie de actuaciones que han sido desarrolladas a lo largo de un período de dos años, de modo que la información recogida en el mismo corresponde a aquélla que nos ha sido facilitada por las diferentes administraciones tras la petición de informe efectuada, en la que se nos traslada la composición de los diferentes órganos directivos y colegiados existente en ese momento. Ello implica que, a la fecha de presentación de este informe, la composición de los diferentes organismos haya podido sufrir variaciones.

Durante este periplo de dos años, desde esta defensoría autonómica y, más concretamente, desde su Adjuntía Especial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género, se han llevado a cabo multitud de actuaciones, como es el caso de las peticiones de informe, las reiteraciones de petición de informe, los recordatorios de deber legal de la obligación de colaborar con la Diputación del Común, y las reiteraciones de recordatorio del deber legal de colaboración y advertencia de que ante la falta de respuesta por parte de la Administración se le procederá a declarar obstruccionista y entorpecedora de las funciones de este alto comisionado.

No nos debemos tampoco olvidar de que la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha cumplido un papel significativo en la resolución de estas investigaciones, al ofrecernos su colaboración para intermediar con los Ayuntamientos y agilizar o impulsar la respuesta de los mismos a los requerimientos de información efectuados por esta institución a lo largo del desarrollo de la investigación.

4. Análisis del cumplimiento del principio de representación equilibrada

Conocer cuál es, como se ha dicho, el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada es el objetivo de este informe, por lo que analizar los problemas planteados en las quejas es una de las formas más efectivas para este Comisionado Parlamentario de contacto con la realidad de nuestra sociedad. Para ello, vamos a analizar el contenido de las distintas respuestas remitidas a esta Institución desde las administraciones públicas canarias.

4.1. Consejerías del Gobierno de Canarias

Para conocer el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada previsto en el artículo 12 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en su Capítulo II regula la promoción de la igualdad de género por parte del Gobierno de Canarias hemos solicitado informe a las 10 Consejerías que componen el gobierno canario: Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos; Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud; Consejería de Sanidad; Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo; Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; Consejería de Turismo, Industria y Comercio; Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda; Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

En relación con el nombramiento de órganos directivos, regulado en el artículo 12.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, nos es grato poner de manifiesto que a la hora de realizar el nombramiento de titulares de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya designación corresponde al Gobierno de Canarias, la representación equilibrada de hombres y mujeres se ha cumplido, tal como ha puesto en nuestro

conocimiento la Secretaría General Técnica de cada una de las Consejerías del Gobierno de Canarias a través de los informes remitidos.

Por otro lado, y a pesar de la disparidad de los informes en cuanto al contenido se refiere, hemos podido elaborar un mapa de la situación en que se encuentran las diferentes Consejerías respecto a la composición de sus órganos colegiados: en el momento en que se reciben y valoran los informes, ninguna de las Consejerías cumple lo establecido en el artículo 12 apartado segundo de la ley canaria de igualdad.

Hay que subrayar que muchos de los miembros de los órganos colegiados son designados por las asociaciones representativas de los sectores implicados, siendo competencia de cada una de las organizaciones, instituciones o entidades a las que corresponda la designación o propuesta, y no de las distintas Consejerías, facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada, de modo que el incumplimiento que pudiera observarse en algunos de esos órganos colegiados no siempre es atribuible a la Consejería de la cual dependen.

Hemos tenido que realizar un análisis exhaustivo, estudiando de forma individualizada y pormenorizada la composición de todos los órganos colegiados adscritos a las distintas Consejerías, o a los organismos públicos vinculados o dependientes de las mismas, donde no se ha observado el equilibrio entre hombres y mujeres, de tal modo que los datos obtenidos son los que podemos ver a continuación.

- **GOBIERNO DE CANARIAS**

Consejería	Organismos	Cumplen	Incumplen	Grado de Cumplimiento
Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	10	9	1	90,00%
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	30	24	6	80,00%
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	18	14	4	77,77%
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	17	13	4	76,47%
Turismo, Industria y Comercio	20	15	5	75,00%
Sanidad	54	37	17	68,52%
Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Plan. Trial.	9	5	4	55,55%
Obras Públicas, Transportes y Vivienda	11	4	7	36,36%
Economía, Conocimiento y Empleo	20	6	14	30,00%
Agricultura, Ganadería y Pesca	10	2	8	20,00%
TOTAL ORGANISMOS	199	129	70	64,82%

ORGANISMOS QUE INCUMPLEN:

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

1. Consejo de Administración de GRECASA (Gestión Recaudatoria de Canarias S.A.) que está compuesto por un total de 6 miembros, de los cuales 4 son **hombres (66,67%)** y 2 son mujeres (33,33%).

Es importante destacar que este único incumplimiento en el momento del informe emitido, fue corregido inmediatamente, de modo que la actual composición es de 5 miembros, siendo 3 hombres y 2 mujeres.

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

1. COMISIÓN DEL JUEGO Y LAS APUESTAS DE CANARIAS: compuesto por 15 miembros no nombrados en función de su cargo, de los cuales 12 son **hombres (92,30%)**, 1 es una mujer (7,70%) y 2 están pendientes.
2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: compuesto por 3 miembros, todas **mujeres (100%)**.
3. COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE GRAN CANARIA: compuesta por cuatro miembros, todos ellos **hombres (100%)**.
4. GRUPO DE TRABAJO FUNCIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ATLANTE: compuesto por 5 miembros, de los cuales 4 son **mujeres (80%)** y 1 es un hombre (20%).
5. COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE EL HIERRO: 10 representantes, de ellos 8 son **hombres (80%)** y 2 son mujeres (20%).
6. INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: su Consejo de Administración está compuesto por 8 miembros no designados en función de su cargo, de los cuales 6 son **hombres (75%)** y 2 son mujeres (25%).

En el caso de la **Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad** se procedió a la resolución del expediente (Q20/152), al entender que ese incumplimiento se encontraba en vías de ser solucionado ya que desde la Secretaría General Técnica se había dirigido un escrito a los centros directivos para que procedieran a la revisión de la composición de los órganos colegiados en su ámbito de competencia y a solicitar, si procede, a los órganos, Administraciones, Instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados su colaboración para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres. Además, en el borrador de Reglamento orgánico del Departamento en el que se está trabajando está contemplado incluir la previsión expresa de que el nombramiento de las personas que integran los distintos órganos colegiados adscritos a la Consejería, salvo de las que forman parte de los mismos por razón del cargo que desempeñan, se hará de tal modo que la composición de cada uno de los órganos respete la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

1. CONSEJO CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: compuesto por un total de 20 vocalías, de los cuales 13 están ocupadas por **hombres (65%)** y 7 por mujeres (35%).
2. CONSEJO CANARIO DE DEPORTES: compuesto por un total de 34 vocalías, de ellas 26 están ocupadas por **hombres (76,47%)** y 8 por mujeres (23,52%).
3. COMITÉ CANARIO DE DISCIPLINA DEPORTIVA: compuesto por un total de 5 miembros, 4 **hombres (80%)** y 1 mujer (20%).
4. JUNTA CANARIA DE GARANTÍAS ELECTORALES DEL DEPORTE: compuesto por un total de 5 miembros, 4 **hombres (80%)** y 1 mujer (20%).

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

1. Consejo Canario de Igualdad de Género: compuesto por la Presidenta, nombrada en función de su cargo como Directora del Instituto Canario de Igualdad y 22 vocalías propuestas por otras entidades, instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados, a las que representan, de las cuales 21 están ocupadas por **mujeres (95,45%)** y 1 por un hombre (4,55%).
2. Consejo Rector del Instituto Canario de Igualdad: los miembros designados libremente por la Presidencia del órgano entre personas de acreditada trayectoria a favor de la igualdad, son 6 **mujeres (100%)**.
3. CONSEJO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD: compuesto por 30 miembros, designados en función de las entidades a las que representan, de las cuales 21 son **hombres (70%)** y 9 son mujeres (30%).
4. CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS: se encuentra pendiente de actualización. Compuesto por 11 vocalías, de las cuales 6 están ocupadas por **hombres (75%)**, 2 por mujeres (25%) y 3 se encuentran vacantes.

Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

1. Comisión insular en materia de comercio de Fuerteventura: 8 **hombres (72,73%)**, 3 mujeres (27,27%) y 2 pendientes de designación.
2. Comisión insular en materia de comercio de Gran Canaria: 9 **hombres (75%)**, 3 mujeres (25%) y 1 pendiente de designación.
3. Comisión insular en materia de comercio de La Gomera: 11 **hombres (91,67%)**, 1 mujer (8,33%) y 1 pendiente de designación.

4. Comisión insular en materia de comercio de El Hierro: 8 **hombres (72,73%)**, 3 mujeres (27,27%) y 2 pendientes de designación.
5. Comisión insular en materia de comercio de Lanzarote: 6 **hombres (66,67%)**, 3 mujeres (33,33%) y 4 pendientes de designación.

Consejería de Sanidad

1. COMITÉ ASESOR PARA LA UTILIZACIÓN TERAPÉUTICA DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS RELACIONADAS: compuesto por la Presidente, una Secretaria y 9 vocalías, de las cuales 6 están ocupadas por **mujeres (66,67%)** y 3 por hombres (33,33%).
2. CONSEJOS INSULARES DE REHABILITACIÓN PSICO-SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (CIRPAC): El CIRPAC de La Palma está compuesto por el Presidente y 17 vocalías, 2 de ellas ocupadas en razón del cargo, mientras que de las 15 restantes 12 están ocupadas por **mujeres (80%)** y 3 por hombres (20%).
3. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife: 5 **mujeres (71,42%)** y 2 hombres (28,58%).
4. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia del Complejo HUC: 3 mujeres (33,33%) y 6 **hombres (66,67%)**.
5. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria: 3 hombres (33,33%) y 6 **mujeres (66,67%)**.
6. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Gran Canaria Doctor Negrín: 5 **mujeres (71,42%)**, 2 hombres (28,57%) y 2 vacantes.

7. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura: 5 **mujeres (71,42%)**, 2 hombres (28,57%) y 2 vacantes.
8. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia del Complejo HUC: 8 **mujeres (88,89%)** y 1 hombre (11,11%).
9. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora La Candelaria: 7 **mujeres (77,78%)** y 2 hombres (22,22%).
10. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia del Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil: 7 **mujeres (77,78%)** y 2 hombres (22,22%).
11. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Gran Canaria Doctor Negrín: 6 **mujeres (85,72%)** y 1 hombre (14,28%).
12. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma: 8 **mujeres (88,89%)** y 1 hombre (11,11%).
13. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera: 4 **mujeres (80%)** y 1 hombre (20%).
14. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: 7 **mujeres (87,5%)**, 1 hombre (12,5%) y 1 vacante.
15. Comité de evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura: 10 miembros, de los que 8 son **mujeres (100%)** y 2 vacantes.

16. COMISIÓN ASESORA DE BIOÉTICA DE CANARIAS: compuesta por una Presidencia – el titular de la Consejería de Sanidad –, una Vicepresidencia y 9 vocalías, de éstos 7 son **hombres (77,78%)** y 3 son mujeres (22,22%).
17. COMISIÓN ASESORA SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL: compuesta por 14 vocalías no ocupadas en función del cargo, de las que 9 están ocupadas por **mujeres (64,28%)** y 5 por hombres (35,71%).

Consejería de Transición Ecológica:

1. CONSEJO DE CAZA DE CANARIAS: compuesto por un total de 15 miembros, de los cuales 13 son **hombres (86,67%)** y 2 son mujeres (13,33%).
2. PATRONATOS DE LOS PARQUES NATURALES: compuesto por un total de 4 miembros, de los cuales 3 son **hombres (75%)** y 1 es mujer (25%).
3. Consejo de Administración de GESPLAN: compuesto por un presidente designado en función de su cargo y 9 miembros, de los que 7 son **hombres (77,78%)** y 2 mujeres (22,22%).
4. Observatorio de la Energía de Canarias: 8 miembros, de los que 6 son **hombres (75,00%)** y 2 mujeres (25,00%).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

1. Consejo de Administración del ente público empresarial PUERTOS CANARIOS: 28 vocalías, de las cuales 25 están ocupadas por **hombres (89,28%)** y 3 por mujeres (10,71%).
2. Consejo Asesor del ente público empresarial PUERTOS CANARIOS: 28 vocalías, de las cuales 22 están ocupadas por **hombres (78,57%)** y 6 por mujeres (21,42%).
3. MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE: 40 miembros, de los cuales 33 son **hombres (82,5%)** y 7 son mujeres (17,5%).
4. MESA INTERADMINISTRATIVA: 14 miembros, de los cuales 10 son **hombres (71,42%)** y 4 son mujeres (28,57%).

5. MESA DEL TAXI: 18 miembros, de los cuales 13 son **hombres (72,22%)** y 5 son mujeres (27,77%).
6. MESA DE VIAJEROS: 25 miembros, de los cuales 18 son **hombres (72%)** y 7 son mujeres (28%).
7. MESA DE MERCANCÍAS: 19 miembros, de los cuales 15 son **hombres (78,94%)** y 4 son mujeres (21,05%).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ITC: 8 miembros, de los cuales 7 son **hombres (87,50%)** y 1 mujer (12,50%).
2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SODECAN: 9 miembros, de los cuales 6 son **hombres (66,67%)** y 3 son mujeres (33,33%).
3. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRANTECAN: 8 miembros, de los cuales 6 son **hombres (75%)** y 2 son mujeres (25%).
4. COMISIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: 13 miembros, de los cuales 9 son **hombres (69,23%)** y 4 son mujeres (30,76%).
5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO DE LAS ISLAS CANARIAS: 13 miembros, de los cuales 9 son **hombres (69,23%)** y 4 son mujeres (30,76%).
6. COMISIÓN PARA LA INAPLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: 16 miembros, de los cuales 10 son **hombres (62,50%)** y 6 son mujeres (37,50%).
7. CONSEJO CANARIO DE RELACIONES LABORALES: 18 miembros, 13 son **hombres (72,22%)** y 5 son mujeres (27,77%).
8. CONSEJO GENERAL DE EMPLEO: 17 miembros, de los cuales 12 son **hombres (70,58%)** y 5 son mujeres (29,41%).
9. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE TENERIFE: 21 miembros, de los cuales 17 son **hombres (80,95%)** y 4 son mujeres (19,04%).

10. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA PALMA: 22 miembros de los cuales 18 son **hombres (81,81%)** y 4 son mujeres (18,18%).
11. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA GOMERA: 14 miembros de los cuales 11 son **hombres (78,57%)** y 3 son mujeres (21,42%).
12. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRAN CANARIA: 22 miembros de los cuales 15 **hombres (68,18%)** y 7 son mujeres (31,81%).
13. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUERTEVENTURA: 22 miembros de los cuales 18 son **hombres (81,81%)** y 4 son mujeres (18,18%).
14. CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE EL HIERRO: 22 miembros, de los cuales 14 son **hombres (63,64%)** y 8 mujeres (36,36%).

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

1. Centro de Control Lechero Oficial de Canarias: compuesto por un total de 6 vocalías, ocupadas actualmente por 5 **hombres (83,33%)** y 1 mujer (16,66%).
2. Comisión de seguimiento de las medidas de apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI): todas las vocalías están ocupadas por **hombres (100%)**.
3. Consejo de Centro de las Escuelas de Capacitación Agraria ECA Arucas: 9 **hombres (75%)** y 3 mujeres (25%).
4. Consejo de Centro de las Escuelas de Capacitación Agraria ECA Los Llanos: 10 **hombres (76,92%)** y 3 mujeres (23,07%).
5. Unidad de Mejora Continua e Innovación (UMCI): compuesta por un total de 12 vocalías: 8 ocupadas por **mujeres (66,66%)** y 4 por hombres (33,33%).
6. Comité de Seguridad y Salud: en representación de la administración pública se ha designado a 4 **mujeres (100%)**.

7. Comisión Científica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA): compuesta por 5 miembros, de los cuales 4 son **mujeres (80%)** y 1 es un hombre (20%).
8. Consejo Asesor del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA): está compuesto por un total 16 miembros, de los cuales 12 son **hombres (75%)** y 4 son mujeres (25%).

TOTAL ORGANISMOS QUE INCUMPLEN DEL GOBIERNO DE CANARIAS	70	100,00%
Incumplimiento por exceso de hombres	48	68,57%
Incumplimiento por exceso de mujeres	22	31,42%

4.2. Cabildos insulares

Para conocer el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada por parte de los cabildos insulares hemos incoado 7 investigaciones de oficio, solicitando información a cada uno de ellos de forma individualizada y habiendo recibido respuesta a dicho requerimiento por parte de la totalidad de los mismos.

De los siete cabildos, únicamente el Cabildo Insular de La Palma cumple el mencionado principio de representación equilibrada objeto de análisis.

Sin embargo, debemos tener en cuenta las diferentes características de las administraciones incumplidoras ya que las islas no capitalinas no cuentan con los mismos recursos ni con los mismos servicios que las islas capitalinas, además de que existe una diferencia clara entre el número de empresas, fundaciones y entidades de carácter público con que cuentan las islas de Tenerife y Gran Canaria frente al resto de islas. Se nos plantea, por tanto, un escenario dispar respecto al grado de cumplimiento de la representación equilibrada en función de la isla de que se trate, hecho que podemos observar en el siguiente cuadro.

De los Cabildos dependen organismos u entidades que en muchos casos están conformados por miembros de la propia corporación insular, designados, en unos casos, en función de sus cargos de Consejeros o Consejeras, y, en otros casos, designados por los distintos grupos políticos con representación en el Cabildo.

Pero no sólo nos encontramos con organismos en cuya composición observamos que se han efectuado designaciones que recaen sobre miembros de la corporación insular, sino también designaciones efectuadas de forma individualizada por otras entidades no pertenecientes al sector público, que en la mayoría de casos recaen sobre sus representantes.

Aquí debemos recordar el contenido del artículo 54 de la ley estatal de igualdad que, en relación con la designación de representantes de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, prevé que la designación de sus representantes en

órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, se efectúe de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, no se pueda cumplir dicho principio.

Resulta, por tanto, muy significativa la excepción prevista en dicha norma de que por motivos objetivos y fundados no se pueda cumplir el principio de representación equilibrada, ya que en muchos casos por la propia naturaleza del ente y de la composición prevista en sus Estatutos o Reglamento de organización, es prácticamente imposible la consecución de dicho objetivo.

Una vez dicho lo anterior, nos centraremos en el análisis de la composición del resto de organismos públicos vinculados o dependientes de los Cabildos Insulares en cuya composición observamos que no se cumple el principio mencionado.

Cabildo	Organismos	Cumplen	Incumplen	Grado de Cumplimiento
La Palma	8	8	0	100,00%
La Gomera	5	4	1	80,00%
Tenerife	31	16	15	51,61%
Fuerteventura	4	2	2	50,00%
Gran Canaria	20	10	10	50,00%
El Hierro	7	3	4	42,85%
Lanzarote	8	1	7	12,50%
TOTAL ORGANISMOS	83	44	39	53,01%

ORGANISMOS QUE INCUMPLEN:

Cabildo Insular de La Gomera

1. Órgano de Evaluación Ambiental, compuesto por seis miembros, de los cuales 5 son **hombres (83,33%)** y una mujer (16,67%).

Cabildo Insular de Tenerife

1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 7 hombres (33,33%) y 14 **mujeres (66,66%)**.
2. Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SIMPROMI): 3 hombres (33,33%) y 6 **mujeres (66,66%)**.
3. Metropolitano de Tenerife S.A. (MTSA): 7 **hombres (70%)** y 3 mujeres (30%).
4. Canarias Submarine Link S.L. (CANALINK): 5 **hombres (83,33%)** y 1 mujer (16,66%).
5. Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y Biotecnología (BIOAVANCE): 7 **hombres (87,50%)** y 1 mujer (12,5%).
6. Patronato Insular de Música (PIM): 6 **hombres (66,66%)** y 3 mujeres (33,33%).
7. Turismo de Tenerife S.A.: 10 **hombres (83,33%)** y 2 mujeres (16,66%).
8. Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF): 55 **hombres (83,33%)** y 11 mujeres (16,66%).
9. Balsas de Tenerife (BALTEN): 7 **hombres (70,00%)** y 3 mujeres (30,00%).
10. Agencia Insular de Energía de Tenerife, Fundación Canaria: 8 **hombres (88,88%)** y 1 mujer (11,11%).
11. Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife: 27 **hombres (72,97%)** y 10 mujeres (27,02%).
12. Fundación Canaria Tenerife Rural: 7 **hombres (70%)** y 3 mujeres (30%).
13. Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. (INVOLCAN): 5 **hombres (83,33%)** y 1 mujer (16,66%).

14. Fundación Canaria para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE): 1 hombre (25,00%) y 3 **mujeres (75%)**.
15. Consorcio Isla Baja: 7 **hombres (70%)** y 3 mujeres (30,00%).

Cabildo Insular de Fuerteventura

1. JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA: compuesta por el Presidente y otros 24 miembros, de los cuales 18 son hombres (75%) y 6 son mujeres (25%).
2. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE FUERTEVENTURA: de las 9 vocalías existentes, 7 están ocupadas por hombres (77,78%) y 2 por mujeres (22,22%).

Cabildo Insular de Gran Canaria

3. CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO: El Consejo de Administración está compuesto por un total de 8 miembros, de los cuales 6 son **mujeres (75%)** y 2 son hombres (25%).
4. El Consejo Directivo del INSTITUTO FERIA DE CANARIAS (INFECAR): compuesto por un total de 21 miembros, siendo 12 los designados libremente, de los cuales 3 son mujeres (25%) y 9 son **hombres (75%)**.
5. El Comité Ejecutivo del INSTITUTO FERIA DE CANARIAS (INFECAR): compuesto por un total de 11 miembros, siendo 9 los designados libremente, de los cuales 6 son **hombres (66,67%)** y 3 son mujeres (33,33%).
6. FUNDACIÓN CANARIA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA: su Patronato está conformado por 5 **mujeres (71,43%)** y 2 hombres (28,57%).
7. FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA: el Comité Ejecutivo está conformado por 3 **mujeres (100%)**, siendo una de ellas la Presidenta.

8. INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES: la Junta Rectora está conformada por un total de 10 miembros, de los cuales 8 son **hombres (80%)** y 2 son mujeres (20%).
9. FUNDACIÓN CANARIA DEL DEPORTE: está compuesta por un total de 7 miembros, de los cuales 6 son **hombres (85,71%)** y 1 mujer (14,29%).
10. CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA: el Consejo Ejecutivo está compuesto por 4 vocales, de los cuales 3 son **mujeres (75%)** y 1 es un hombre (25%). De ellos, 2 son designados por el Cabildo de entre los cuatro vocales correspondientes, que actualmente son 4 mujeres.
11. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA S.A.: el Consejo de Administración está compuesto por un total de 6 miembros, de los cuales 4 son **hombres (66,67%)** y 2 son mujeres (33,33%).
12. CONSEJO INSULAR DE AGUAS: la Junta General está compuesta por un total de 50 miembros, 25 representantes del sector público y 25 representantes del sector privado. De ellos, 43 son **hombres (86%)** y 7 son mujeres (14%).

Cabildo Insular de El Hierro

1. Consejo de Administración de Mercaderías SAU: compuesto por 7 miembros, de los cuales 5 son **hombres (71,43%)** y 2 son mujeres (28,57%).
2. Junta General del Consejo Insular de Aguas: compuesta por 22 miembros, de los cuales 16 son **hombres (72,72%)** y 6 son mujeres (27,28%).
3. Consejo de Administración de la Gorona del Viento S.A.: compuesto por 6 miembros, de los cuales 5 son **hombres (83,33%)** y 1 es una mujer (16,67%).
4. Junta General de la Gorona del Viento S.A.: compuesta por 4 miembros, todos ellos **hombres (100%)**.

Cabildo Insular de Lanzarote

1. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE (CIAL): compuesto por la Presidenta, la Interventora, el Gerente y otros 17 miembros, de los cuales 15 son **hombres (88,24%)** y 2 son mujeres (11,76%).
2. INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE (INALSA): el Consejo de Administración está compuesto por 3 consejeros miembros de la Asamblea General del Consorcio de Aguas (2 mujeres y 1 hombre) y 6 consejeros de libre elección, de los cuales 4 son **hombres (66,67%)** y 2 son mujeres (33,33%).
3. EÓLICAS DE LANZAROTE S.L.: compuesta por 6 miembros, de los cuales 5 son **hombres (83,33%)** y 1 es mujer (16,67%).
4. ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA INSULAR "RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE": compuesto por 9 vocalías, de las cuales 6 están ocupadas por **hombres (66,67%)** y 3 por mujeres (33,33%).
5. CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE: compuesto por un total de 12 miembros, de los cuales 10 son **hombres (83,33%)** y 2 son mujeres (16,67%).
6. CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (EPEL-CACT): compuesto por 8 miembros, de los cuales 7 son **hombres (87,50%)** y 1 mujer (12,50%).
7. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE (SPEL): compuesta por un total de 17 miembros, de los cuales 14 son **hombres (82,35%)** y 3 son mujeres (17,65%).

TOTAL ORGANISMOS QUE INCUMPLEN	39	100,00%
Incumplimiento por exceso de hombres	32	82,05%
Incumplimiento por exceso de mujeres	7	17,95%

4.3. Ayuntamientos

Para conocer la actual situación sobre el grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada, se solicitó un informe a los 88 municipios de Canarias, recibándose respuesta por parte de la totalidad de los mismos.

Cincuenta y cuatro (54) ayuntamientos han respondido alegando que no cuentan con empresas, fundaciones, organismos u otras entidades que formen parte del sector público, dependientes de los mismos.

De los treinta y cuatro (34) que sí tienen, veintidós (22) son las corporaciones municipales que cumplen el principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres, al no desprenderse de la composición de sus órganos incumplimiento del ordenamiento jurídico.

Doce (12) son los ayuntamientos que incumplen el principio de representación equilibrada al contar con organismos dependientes en cuya composición se observa un desequilibrio en la presencia de hombres respecto a mujeres. Son los siguientes: Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Santa Lucía de Tirajana, Mogán, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Valleseco, Santa Cruz de Tenerife, Adeje, Arona, Puerto de La Cruz.

Al contrario de lo que ocurre con las Consejerías del Gobierno de Canarias y los cabildos insulares, los municipios, debido a su tamaño y a sus particulares características, en la mayoría de los casos no disponen de empresas, fundaciones u otras entidades de carácter público. Los órganos colegiados con que cuentan son el Pleno, la Junta de Gobierno y las diferentes Comisiones Informativas, conformadas por el Alcalde o Alcaldesa, y los y las concejales, siendo todos ellos elegidos democráticamente por la ciudadanía mediante un proceso electoral.

Sin embargo, el objeto de este análisis no es el cumplimiento del principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que debe regir en las candidaturas electorales y que fue introducido por la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el artículo 44 bis, apartado 1, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Es por ello, que respecto a aquellos Ayuntamientos que nos han remitido información sobre la composición de los órganos colegiados mencionados, dicha información no se ha tenido en cuenta a la hora de analizar el principio objeto de este informe.

El objeto de este análisis, como se ha dicho con anterioridad, es el principio de presencia equilibrada que debe regir en los órganos, tanto directivos como colegiados, de la administración autonómica, insular y municipal, así como en los organismos públicos vinculados o dependientes de ellas. En el caso de las corporaciones municipales la limitación se encuentra en que, en aquellos casos donde un ayuntamiento sí cuenta con entes de carácter público, los nombramientos de libre designación que corresponde realizar al Pleno municipal recaen en algunas ocasiones sobre miembros de la corporación municipal, como el Alcalde o Alcaldesa o los y las concejales, los cuales son nombrados en función de su cargo.

Y, al igual que ocurre con las corporaciones insulares, en el caso de las locales también debemos tener en cuenta la excepción prevista en la ley de igualdad estatal de que por motivos objetivos y fundados no se pueda cumplir el principio de representación equilibrada, como es el caso de aquellas designaciones que realizan las entidades no pertenecientes al sector público, que designan a un/a representante, en función del cargo que ostentan o en función de los miembros con que cuentan.

Ahora pasaremos a analizar la composición de cada uno de los organismos dependientes del resto de Ayuntamientos, en cuya composición se ha observado un desequilibrio en la presencia entre hombres y mujeres.

Ayuntamientos que cumplen con la representación equilibrada: 22

Ayuntamiento	Organismos	Cumplen	Incumplen	Grado de Cumplimiento
La Oliva	2	2	0	100,00%
Antigua	2	2	0	100,00%
Pájara	2	2	0	100,00%
San Bartolomé de Tirajana	3	3	0	100,00%
Ingenio	3	3	0	100,00%
Santa Brígida	1	1	0	100,00%
Agüimes	2	2	0	100,00%
Valsequillo	2	2	0	100,00%
Vega de San Mateo	2	2	0	100,00%
Moya	4	4	0	100,00%
Teror	1	1	0	100,00%
La Aldea de San Nicolás	2	2	0	100,00%
Agaete	1	1	0	100,00%
Candelaria	1	1	0	100,00%
Granadilla de Abona	1	1	0	100,00%
Guía de Isora	1	1	0	100,00%
Santiago del Teide	1	1	0	100,00%
San Cristóbal de La Laguna	2	2	0	100,00%
El Sauzal	1	1	0	100,00%

La Orotava	6	6	0	100,00%
Los Realejos	4	4	0	100,00%
Los Silos	1	1	0	100,00%

Ayuntamientos que incumplen con la representación equilibrada: 12

Ayuntamiento	Organismos	Cumplen	Incumplen	Grado de Cumplimiento
Las Palmas de Gran Canaria	22	16	6	72,72%
Adeje	3	2	1	66,66%
Gáldar	3	2	1	66,66%
Santa Lucía de Tirajana	3	2	1	66,66%
Santa Cruz de Tenerife	7	4	3	57,14%
Breña Alta	2	1	1	50,00%
Mogán	2	1	1	50,00%
Santa Cruz de La Palma	2	1	1	50,00%
Telde	3	1	2	33,33%
Arona	4	1	3	25,00%
Puerto de La Cruz	1	0	1	0,00%
Valleseco	1	0	1	0,00%

Grado de cumplimiento de los Ayuntamientos con organismos: 34

TOTAL ORGANISMOS AYUNTAMIENTOS	98	76	22	77,55%
---------------------------------------	-----------	-----------	-----------	---------------

ORGANISMOS QUE INCUMPLEN:

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1. Órgano de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (OEASML): los vocales de carácter técnico y directivo son 3 **hombres (75%)** y una mujer (25%).
2. Consejo Sectorial de Cultura: los miembros a título individual que son expertos y personas de relevancia en el sector cultural son 7 **hombres (100%)**.
3. Comisión Permanente del Consejo Municipal del Mayor: está compuesta por un total de 7 miembros, esto es, la Vicepresidencia Segunda Ciudadana y 6 vocales, de los cuales 4 son **hombres (66,66%)** y 2 son mujeres (33,33%).
4. Consejo Municipal de Patrimonio Histórico: los miembros designados entre los empleados públicos son 4 **hombres (80%)** y una mujer (20%).
5. GUAGUAS MUNICIPALES S.A.: está compuesta por un total de 9 miembros, siendo 6 de ellos designados libremente, de los cuales 4 son **hombres (66,66%)** y 2 son mujeres (33,33%).
6. SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA): está compuesta por un total de 9 miembros, siendo 6 de ellos designados libremente, de los cuales 4 son **mujeres (66,66%)** y 2 son hombres (33,33%).

Ayuntamiento de Adeje

1. HACIENDA LOCAL DE ADEJE S.A: su Consejo de Administración está compuesto por 7 miembros, de los cuales 6 son **hombres (85,71%)** y una mujer (14,29%).

Ayuntamiento de Gáldar

1. GALOBRA SAU, cuyos miembros no designados en función de su cargo son 7 **hombres (87,50%)** y 1 una mujer (12,50%).

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

1. GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA S.L., cuyo Consejo de Administración está compuesto por cuatro Consejeros **hombres (100%)**.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1. VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.: compuesta por un total de 10 miembros, siendo 5 de ellos designados libremente, todos ellos **hombres (100%)**.
2. SOCIEDAD DE DESARROLLO DE TENERIFE SAU: compuesta por un total de 9 miembros, siendo 5 de ellos designados libremente, todos ellos **hombres (100%)**.
3. FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE: cuyo Patronato está compuesto por un total de 14 miembros, siendo 11 de ellos designados libremente, siendo 8 **hombres (72,72%)** y 3 mujeres (27,27%).

Ayuntamiento de Breña Alta

1. GESBALTA S.L., en el cual los dos cargos de libre designación están ocupados por **hombres (100%)**.

Ayuntamiento de Mogán

1. Mogán Sociocultural S.L.U., compuesta por 4 **mujeres (80%)** y 1 hombre (20%).

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

1. Consejo de Gerencia del O.O.A.A. Local Bajada de la Virgen, compuesto por 6 **hombres (75%)** y 2 mujeres (25%).

Ayuntamiento de Telde

1. FOMENTAS: el Consejo de Administración está compuesto por la Presidenta, nombrada en función de su cargo de Alcaldesa, y 9 vocalías, de las cuales 7 están ocupadas por **hombres (77,78%)** y 2 por mujeres (22,22%).
2. AGUAS DE TELDE GIS S.A.: el Consejo de Administración está compuesto por la Presidenta, nombrada en función de su cargo de Alcaldesa, y 9 vocalías, de las cuales 7 están ocupadas por **hombres (77,78%)** y 2 por mujeres (22,22%).

Ayuntamiento de Arona

1. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA: De los 12 miembros, 9 son **hombres (75%)** y 3 son mujeres (25%).
2. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA: De los 9 miembros, 6 son **hombres (66,67%)** y 3 son mujeres (33,33%).
3. PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA: De los 8 miembros, 6 son **hombres (75%)** y 2 son mujeres (25%).

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

1. PAMARSA: cuyo Consejo de Administración está compuesto por un total de 9 miembros, 6 **hombres (66,66%)** y 3 mujeres (33,33%).

Ayuntamiento de Valleseco.

1. Somdevalle S.L, cuyo Consejo de Administración está integrado por **hombres al 100%**.

En el caso del **Ayuntamiento de Adeje** se ha resuelto el expediente (Q20/883) sin proceder a emitir Recomendación en base a la comunicación remitida por éste de que, en el caso de la empresa HACIENDA LOCAL DE ADEJE S.A., cuyo Consejo de Administración es el único órgano donde

existe esa desigualdad en la representación, se está trabajando para nombrar mujeres en algunos de los puestos, de modo que se cumpla lo establecido en la ley, entendiéndose, por tanto, que el incumplimiento detectado se encuentra en vías de ser solucionado.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Puerto de la Cruz** (Q20/906), a pesar de que en el momento en que se emite el informe cuenta con una empresa pública PAMARSA, cuyo Consejo de Administración está compuesto por un total de 9 miembros, 6 hombres y 3 mujeres, lo que supone un 66,6% de representación frente a un 33,3%, lo cierto es que ésta se encontraba en proceso de disolución, por lo que se ha procedido al archivo del expediente al entender que no existe incumplimiento del ordenamiento jurídico que motive la continuación de nuestras actuaciones.

Y es necesario también mencionar que, en el caso del **Ayuntamiento de Arona** (Q20/882), se recibió el informe solicitado en fecha 29 de diciembre de 2021. Dicho informe de fecha 21 de noviembre del 2020 fue elaborado por la Jefa de Sección y conformado por el Secretario Accidental, siendo elevado al Sr. Alcalde-Presidente, y a los Presidentes del Patronato de Cultura y Deportes para su consideración, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1/2010, 26 febrero, canaria de igualdad, en cuanto al equilibrio de nombramientos entre hombres y mujeres en varios órganos colegiados correspondientes a 9 organismos de carácter público –no todos ellos de ámbito municipal- de modo que, tras la valoración técnica, se acordó fundamentar la correspondiente recomendación sobre el informe emitido por el personal técnico de dicho Ayuntamiento a objeto de impulsar la propuesta realizada por el mismo, la cual puede ser consultada en el epígrafe 5 del presente informe.

TOTAL ORGANISMOS QUE INCUMPLEN	22	100,00%
Incumplimiento por exceso de hombres	20	90,91%
Incumplimiento por exceso de mujeres	2	9,09%

4.4 Datos totales del grado de cumplimiento del principio de representación equilibrada en la Administración Pública Canaria.

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMOS	CUMPLEN	INCUMPLEN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
GOBIERNO DE CANARIAS	199	129	70	64,82%
CABILDOS INSULARES	83	44	39	53,01%
AYUNTAMIENTOS	98	76	22	77,55%
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA	380	249	131	65,52%

Incumplimientos	GOBIERNO DE CANARIAS	CABILDOS INSULARES	AYUNTAMIENTOS	TOTAL	PORCENTAJE
Por exceso de hombres	48	32	20	100	76,34%
Por exceso de mujeres	22	7	2	31	23,66%
TOTAL	70	39	22	131	100,00%

5. RECOMENDACIONES

El artículo 37 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, otorga a este comisionado parlamentario facultades para formular a las autoridades y al personal al servicio de las administraciones públicas canarias o de los órganos y entidades reseñados en el artículo 17 de dicha ley, sugerencias, advertencias, recomendaciones y recordatorios de sus deberes legales para la adopción de nuevas medidas que estime oportuno, con ocasión de sus actividades.

Entrando en el resultado del estudio de los datos que hemos podido obtener de los diferentes informes remitidos, tanto por el Gobierno de Canarias como por los cabildos y ayuntamientos, estamos en disposición de realizar una serie de recomendaciones que pasamos a exponer a continuación.

5.1. Consejerías del Gobierno de Canarias

- **Q20/166: Consejería de Turismo, Industria y Comercio.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos:

- COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO DE FUERTEVENTURA.
- COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA.
- COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO DE LA GOMERA.
- COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIA DE EL HIERRO.

- COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO DE LANZAROTE.
- OBSERVATORIO DE COMERCIO DE CANARIAS.

Que, en lo que respecta a las designaciones que se encuentran pendientes, se inste a las entidades que deban designar más de un representante para que procuren respetar el principio de representación equilibrada en sus candidaturas.

• **Q20/167: Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de la composición de los órganos colegiados del ente público empresarial PUERTOS CANARIOS:

- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- CONSEJO ASESOR.

Que, en lo referente a los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de otras entidades, instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados, se solicite su colaboración para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, en lo que respecta a los siguientes órganos:

- MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE.
- MESA INTERADMINISTRATIVA.
- MESA DEL TAXI.
- MESA DE VIAJEROS.
- MESA DE MERCANCÍAS.

La Recomendación emitida ha sido aceptada, habiendo comunicado la administración lo siguiente:

En relación a la Recomendación por la que se insta la revisión de la composición de los órganos colegiados del ente público empresarial Puertos Canarios, se significa que conforme se desprende de lo dispuesto en los artículos 25 y 30 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, la designación de los miembros se realiza a propuesta de otras corporaciones insulares y locales, entidades, organizaciones empresariales y sindicales más representativas, por lo que, con el fin de cumplir con el principio de representación equilibrada, se apremiará a dichas instituciones a que sigan este criterio de representación en la modificación o renovación del órgano.

En atención a la Recomendación, la Dirección General de Transportes procederá a enviar un escrito a las distintas instituciones, entidades, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales representativas de los sectores afectados que componen el Pleno y las Mesas sectoriales del transporte terrestre, indicándoles que en atención a la legislación de igualdad entre hombres y mujeres, procuren que exista una mayor representatividad de las mujeres en las mismas, si bien es una competencia de dichas instituciones u organizaciones.

- **Q20/85: Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión del Consejo de Administración de GRECASA (Gestión Recaudatoria de Canarias S.A.).

Esta Recomendación ha sido aceptada por la administración de modo que la actual composición de GRECASA es de 5 miembros, siendo 3 hombres y 2 mujeres.

• **Q20/160: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de las administraciones públicas, en los siguientes órganos:

- CENTRO DE CONTROL LECHERO OFICIAL DE CANARIAS.
- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS (POSEI.
- CONSEJO DE CENTRO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA (ECA) DE ARUCAS.
- CONSEJO DE CENTRO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA (ECA) DE LOS LLANOS.
- UNIDAD DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN (UMCI.
- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.
- COMISIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA).
- CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA).

Que, en lo referente a los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de otras entidades, instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados, se solicite su colaboración para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres.

• **Q20/156: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de los

nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de las administraciones públicas, en los siguientes órganos:

- *INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS (ITC).*
- *SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS (SODECAN).*
- *GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS (GRANTECAN).*
- *COMISIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.*
- *COMISIÓN PARA LA INAPLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE TENERIFE.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA PALMA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA GOMERA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRAN CANARIA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUERTEVENTURA.*

Que, en lo referente a los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de otras entidades, instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados, se solicite su colaboración para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los siguientes órganos:

- *CONSEJO GENERAL DE EMPLEO.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE TENERIFE.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRAN CANARIA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUERTEVENTURA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA PALMA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA GOMERA.*
- *CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE EL HIERRO.*
- *COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO DE LAS ISLAS CANARIAS.*

- *CONSEJO CANARIO DE RELACIONES LABORALES.*
- *COMISIÓN PARA LA INAPLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*

En caso de que alguna de estas organizaciones, instituciones o entidades no pueda facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada, deberá especificar los motivos que impiden el cumplimiento de esta medida.

Esta Recomendación ha sido aceptada por la Administración, la cual ha respondido comunicando que a medida que se vayan renovando los nombramientos de los distintos órganos directivos y colegiados, se está velando, mediante solicitud expresa a las distintas entidades que los componen, para que las propuestas de nombramiento de sus miembros cumplan el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres.

• **Q20/154: Consejería de Sanidad.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos:

- *COMITÉ ASESOR PARA LA UTILIZACIÓN TERAPÉUTICA DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS RELACIONADAS.*
- *CONSEJOS INSULARES DE REHABILITACIÓN PSICO-SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (CIRPAC.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO HUC.*

- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO HUC.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA GOMERA.*

- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE.*
- *COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA.*
- *COMISIÓN ASESORA DE BIOÉTICA DE CANARIAS.*
- *COMISIÓN ASESORA SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.*

- **Q20/153: Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos:

- *CONSEJO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD.*
- *CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.*
- *CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD.*

Que, en lo referente a los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de otras entidades, instituciones, organizaciones sindicales o representativas de los sectores afectados, se solicite su colaboración para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los siguientes órganos:

- *CONSEJO CANARIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.*

En caso de que alguna de estas organizaciones, instituciones o entidades no pueda facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada, deberá especificar los motivos que impiden el cumplimiento de esta medida.

Que, en lo que respecta a las designaciones que se encuentran pendientes, se proceda a respetar el principio de representación equilibrada en la futura composición de los siguientes órganos:

- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS.
- CONSEJO TUTELAR DE CANARIAS.

- **20/155: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de los nombramientos de aquellos miembros elegidos por parte de las administraciones públicas, en los siguientes órganos:

- CONSEJO CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- CONSEJO CANARIO DE DEPORTES.
- COMITÉ CANARIO DE DISCIPLINA DEPORTIVA.
- JUNTA CANARIA DE GARANTÍAS ELECTORALES DEL DEPORTE.
- CONSEJO CANARIO DE CULTURA.

- **Q20/168: Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos:

- CONSEJO DE CAZA DE CANARIAS.
- PATRONATOS DE LOS PARQUES NATURALES.
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESPLAN.
- OBSERVATORIO DE LA ENERGÍA DE CANARIAS.

• **Q20/152 Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.**

No se emitió Resolución a esta Consejería al entender que el incumplimiento se encontraba en vías de ser solucionado.

Q20/85	CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	Acepta Recomendación
Q20/153	CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	Pendiente de respuesta
Q20/154	CONSEJERÍA DE SANIDAD	Pendiente de respuesta
Q20/155	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES	Pendiente de respuesta
Q20/156	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	Acepta Recomendación
Q20/160	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	Pendiente de respuesta
Q20/166	CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	Pendiente de respuesta
Q20/167	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	Acepta Recomendación
Q20/168	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Pendiente de respuesta
Q20/152	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	No se emite Recomendación

5.2. Cabildos Insulares

- **Q20/640: Cabildo Insular de Lanzarote.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE (CIAL.*
- *ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA INSULAR "RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE.*
- *CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.*
- *CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (EPEL-CACT).*
- *SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE (SPEL).*
- *INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE (INALSA).*
- *EÓLICAS DE LANZAROTE S.L.*

- **Q20/638: Cabildo Insular de Gran Canaria.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *FUNDACIÓN CANARIA DEL DEPORTE.*
- *FUNDACIÓN CANARIA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA.*
- *FUNDACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA.*
- *CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.*

- *SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA S.A.*
- *CONSEJO INSULAR DE AGUAS.*
- *CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FERIA DE CANARIAS (INFECAR).*
- *COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO FERIA DE CANARIAS (INFECAR).*
- *INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES.*
- *CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO.*

• **Q20/637: Cabildo Insular de Tenerife.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS).*
- *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (CIATF).*
- *PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (PIM).*
- *BALSAS DE TENERIFE (BALTEN).*
- *CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.*
- *CONSORCIO ISLA BAJA.*
- *SOCIEDAD INSULAR DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD S.L. (SIMPROMI).*
- *CANARIAS SUBMARINE LINK S.L. (CANALINK).*
- *INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.U. (INVOLCAN).*
- *TURISMO DE TENERIFE S.A.*
- *METROPOLITANO DE TENERIFE S.A. (MTSA).*
- *FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE).*

- AGENCIA INSULAR DE ENERGÍA DE TENERIFE, FUNDACIÓN CANARIA).
- FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE).
- FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL.

El Cabildo de Tenerife, en aras de dar curso a las Recomendaciones ha dado cuenta de las mismas a todos los órganos colegiados de gobierno de los distintos entes del Sector Público afectados, así como, al Área insular al que se hallan adscritos a fin de que procedan a su toma de conocimiento y propuesta de revisión en los términos de paridad expresados en la ley.

• **Q20/635: Cabildo Insular de El Hierro.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCAHIERRO SAU.
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GORONA DEL VIENTO S.A.
- JUNTA GENERAL DE LA GORONA DEL VIENTO S.A.

• **Q20/636: Cabildo Insular de La Gomera.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que se proceda a la revisión de la composición del Órgano de Evaluación Ambiental, compuesto por seis miembros, de los cuales 5 son hombres y una mujer, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La recomendación es aceptada, sin embargo, nos comunica el Cabildo que se ha valorado y atendido con la diligencia que procede la recomendación de referencia, pero que están encontrando serias dificultades para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, por cuanto se trata de un órgano creado al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias y según dispone su Reglamento Orgánico las personas que lo integran deben ser eminentemente técnicas y que estén dispuestas a prestar sus servicios al mismo. No obstante, están intentando dar cumplimiento a lo recomendado, y se dará cumplido conocimiento a esa Institución cuando se logre equilibrar su composición en los términos que exige la vigente legislación ya citada anteriormente.

• **Q20/639: Cabildo Insular de Fuerteventura.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.
- PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE FUERTEVENTURA.

Q20/635	CABILDO DE EL HIERRO	Pendiente de respuesta
Q20/637	CABILDO DE TENERIFE	Acepta Recomendación
Q20/638	CABILDO DE GRAN CANARIA	Pendiente de respuesta
Q20/639	CABILDO DE FUERTEVENTURA	Pendiente de respuesta
Q20/640	CABILDO DE LANZAROTE	Pendiente de respuesta
Q20/636	CABILDO DE LA GOMERA	Acepta Recomendación

5.3. Ayuntamientos

- **Q20/882: Ayuntamiento de Arona.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE.*
- *JUNTAS DE COMPENSACIÓN y CUALESQUIERA ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.*
- *EMPRESAS MIXTAS DE AGUA DE ARONA, S.A.*
- *ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BALSAS DE TENERIFE.*
- *COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ADEJE Y ARONA, PARA LA GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR Y DEPURACIÓN y VERTIDO DE ADEJE-ARONA.*
- *ENTIDAD PÚBLICA PUERTOS CANARIOS.*
- *PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA.*
- *PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA.*
- *PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA.*

- **Q20/872: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.*
- *SOCIEDAD DE DESARROLLO DE TENERIFE SAU.*
- *FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE.*

• **Q20/842: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (OEASML).*
- *CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA.*
- *COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MAYOR.*
- *CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.*
- *GUAGUAS MUNICIPALES S.A.*
- *SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. (GEURSA).*

• **Q20/790: Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que se proceda a la revisión de la composición del

- *CONSEJO DE GERENCIA DEL O.O.A.A. LOCAL BAJADA DE LA VIRGEN.*

• **Q20/857: Ayuntamiento de Valleseco.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que se proceda a la revisión de la composición de la empresa

- *SOMDEVALLE S.L.*

- **Q20/853: Ayuntamiento de Mogán.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que se proceda a la revisión de la composición de la empresa pública

- *MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L.U.*

El Ayuntamiento acepta e indica que se prevé la reunión del Consejo de Administración de Somdevalle S.L. para la regularización de la situación y su adaptación a la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- **Q20/845: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que se proceda a la revisión de la composición de

- *GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA S.L.*

La Recomendación ha sido aceptada por el Ayuntamiento, de modo que se ha iniciado por los órganos de la entidad el estudio de los instrumentos que faciliten el equilibrio buscado.

- **Q20/862: Ayuntamiento de Gáldar.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que se proceda a la revisión de la composición de la empresa municipal

- *GALOBRA SAU.*

El Ayuntamiento acepta la recomendación, especificando que será atendida en el momento que procedan a la renovación del órgano, que aunque no va a producirse de manera inmediata, expresan su compromiso con avanzar en

la paridad representativa. Llegado el momento de la sustitución de los miembros, cumplirán con la participación equivalente de género.

- **Q20/802: Ayuntamiento de Breña Alta.**

RECOMENDACIÓN ACEPTADA:

Que se proceda a la revisión de la composición del organismo

- *GESBALTA S.L.*

El Ayuntamiento comunica que acepta la Recomendación y nos informa que GESBALTA S.L es una Sociedad Mercantil con 100% de capital social municipal que se creó con el objeto de la gestión del complejo polideportivo y piscina municipal de Breña Alta. Desde el 20 de agosto de 2012 se formalizó contrato administrativo de gestión de servicio público de las instalaciones deportivas de "Baltavida" con empresa privada con una duración máxima de 25 años. Desde el año 2012 la Sociedad Mercantil GESBALTA S.L se quedó sin objeto, no teniendo actividad en estos años. Cuando tengan reunión del organismo y la corporación municipal decida la extinción o conversión del mismo se tomará acuerdo también para cumplir con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- **Q20/844: Ayuntamiento de Telde.**

RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESPUESTA:

Que, para facilitar una composición del órgano que permita la representación equilibrada de mujeres y hombres, se proceda a la revisión de la composición de los siguientes órganos colegiados:

- *CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTAS.*
- *AGUAS DE TELDE GIS S.A.*

Q20/802	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	Acepta Recomendación
Q20/845	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	Acepta Recomendación
Q20/853	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	Acepta Recomendación
Q20/862	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	Acepta Recomendación
Q20/790	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	Pendiente de respuesta
Q20/842	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Pendiente de respuesta
Q20/857	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	Pendiente de respuesta
Q20/872	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Pendiente de respuesta
Q20/882	AYUNTAMIENTO DE ARONA	Pendiente de respuesta
Q20/844	AYUNTAMIENTO DE TELDE	Pendiente de respuesta
Q20/906	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	No se emite Recomendación
Q20/883	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	No se emite Recomendación

6. CONCLUSIONES

De los informes recibidos de las Administraciones Públicas Canarias, pueden apreciarse las siguientes realidades del contexto institucional, en relación a la existencia de equilibrio en la presencia de hombres y mujeres en los cargos con responsabilidad y en los puestos con poder decisorio.

Es importante señalar que el incumplimiento que pudiera observarse en algunos de esos órganos colegiados no siempre es atribuible a la administración de la cual dependen, pues muchos de los miembros de los órganos colegiados son designados por las organizaciones, instituciones o entidades representativas de los sectores implicados, siendo competencia de cada una de ellas, y no de las distintas administraciones públicas, facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada.

A la vista de los datos remitidos por las distintas administraciones en las fechas anteriormente expuestas, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1.** La totalidad de las administraciones públicas canarias (las 10 Consejerías del Gobierno de Canarias, los 7 Cabildos Insulares y los 88 Ayuntamientos) cumplieron con la obligación de colaborar con esta Institución, recogida en la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, mediante la aportación de los datos necesarios para la elaboración del presente informe.
- 2.** El retraso producido en la remisión de los informes por parte de algunas de las administraciones públicas, fue originado, en gran parte, por la pandemia del Covid 19, la declaración del Estado de Alarma, la interrupción de los plazos administrativos y el aumento de la actividad en las instituciones.
- 3.** Los datos evidencian que las mujeres y los hombres no participan de forma equitativa en los espacios de poder en la Administración Pública de Canarias.
- 4.** En relación con el nombramiento de titulares de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya designación corresponde al Gobierno de Canarias, la representación equilibrada de

- hombres y mujeres se ha cumplido, tal como ha puesto en nuestro conocimiento la Secretaría General Técnica de cada una de las Consejerías del Gobierno de Canarias a través de los informes remitidos.
- 5.** En la composición de los órganos colegiados de la Administración Pública de Canarias, se observa que no existe una participación equitativa de mujeres y hombres en un 34,48% de ellos, ya que de los 380 organismos existentes (199 del Gobierno de Canarias, 83 de los Cabildos y 98 de los Ayuntamientos), incumplen 131.
 - 6.** La mayoría (el 76,34%) de las entidades públicas que incumplen, lo hacen en base a un exceso de hombres en sus órganos de dirección.
 - 7.** El exceso en el número de hombres en los organismos correspondientes a las Consejerías del Gobierno de Canarias se da en 48 de los 70 (68,57%), en 32 de los 39 correspondientes a los Cabildos (82,05%) y en 20 de los 22 pertenecientes a los Ayuntamientos (90,90%).
 - 8.** El 90,32% de las entidades en las que existe exceso de mujeres en su dirección, son del ámbito de la Salud, la Cultura y los Servicios Sociales.
 - 9.** Ninguna de las Consejerías del Gobierno de Canarias cumple de forma total el principio de representación equilibrada recogido en el artículo 12 de la ley canaria de igualdad en lo que respecta a la composición de sus órganos colegiados.
 - 10.** La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos es la que presenta una representación más equilibrada (90%), teniendo una sola entidad que incumple y que, tras aceptar nuestra recomendación, corrigió su composición, por lo que en la actualidad llega al 100%.
 - 11.** La Consejería de Sanidad es la que presenta más incumplimientos por exceso en el número de mujeres, ya que de los 17 órganos que no tienen representación equilibrada, 15 son por este motivo, un 88,23%.
 - 12.** Los Cabildos Insulares son los que peor resultado obtienen, ya que de los 83 entes públicos solo cumplen 44 de ellos, lo que significa un 53,01%.
 - 13.** El Cabildo de La Palma es la única corporación insular que cumple al 100% el criterio de participación equilibrada, observándolo en sus 8 organismos públicos.
 - 14.** Los Ayuntamientos son los que más respetan el principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres en sus entidades

colegiadas, ya que de las 98 existentes, 76 cumplen, llegando al 77,55%.

- 15.** De los 88 Ayuntamientos, 34 son los que cuentan con empresas, fundaciones, organismos u otras entidades que formen parte del sector público dependiente de los mismos, y de estos, doce (12) incumplen.
- 16.** Todas las administraciones que, hasta el momento, han respondido a las recomendaciones de la Diputación del Común, han aceptado cumplir de forma efectiva el principio de representación equilibrada que debe regir en la Administración Pública de Canarias.